

N O T A S

Planteamiento, discusión y éxito de la Constitución Dogmática "Dei Verbum" sobre la Divina Revelación

I. PLANTEAMIENTO

A) *El planteamiento remoto* lo hicieron los Obispos, los Generales de las Ordenes y Congregaciones religiosas, las Universidades y Facultades eclesiásticas y otras entidades consultadas por la Santa Sede acerca de los temas que convendría tratar en el Concilio. Las respuestas llegadas a Roma desde el año 1959, en que se convocó el Sínodo, fueron impresas y podían ser consultadas libremente por todos los Padres y Peritos conciliares en los 16 gruesos volúmenes que las contenían.

La Secretaría del Concilio preparó un fichero amplio con los temas y las razones que se proponían brevemente resumidas. El resultado fue clasificado y distribuido en varios grupos por materias. A vista de este resultado fueron designadas 14 *Comisiones* encargadas de redactar los esquemas correspondientes a las clases principales de temas propuestos.

B) *El planteamiento próximo* se hizo ya en las respectivas Comisiones, y los esquemas por ellas preparados fueron cerca de 70. La *Comisión teológica*, examinadas las propuestas que se hacían, decidió que se podía satisfacer a ellas suficientemente con seis esquemas dogmáticos, que fueron preparados entre 1960 y 1962, a saber: 1.º *De fontibus revelationis* (22 pp.); 2.º *De deposito fidei pure custodiendo* (47 pp.); 3.º *De ordine morali christiano* (24 pp.); 4.º *De castitate, virginitate, matrimonio et familia* (58 pp.); 5.º *De Ecclesia* (83 pp.); 6.º *De B. V. Maria* (30 pp.). *Al Ecumenismo* se dedicaba el capítulo último del esquema *De Ecclesia* (11 pp.). En total llenaban 264 páginas.

La experiencia de la primera etapa del Concilio aconsejó que se redujera el número de esquemas, y así se prescindió del esquema 2.º, en que se trataba de las doctrinas de todos los tratados dogmáticos que parecía conveniente defender o aclarar, y se retiraron los esquemas 3.º y 4.º, en los que se hacía algo semejante sobre las materias de la teología moral. Si esos tres esquemas se sometiesen a discusión, exigirían para ser aprobados mucho tiempo, pero los frutos doctrinales del Concilio hubieran sido, sin duda, mucho más abundantes.

C) *Planteamiento del tema sobre la divina Revelación.* a) Las propuestas recibidas sobre la materia fueron numerosas. Las principales giraban en torno a la Escritura. Preocupaba sobre todo lo inseguro de la exégesis científica moderna, la poca atención que se prestaba al sentido teológico del texto sagrado, la escasa consideración que se tenía de las orientaciones e interpretaciones del Magisterio de la Iglesia, la tendencia de algunos a prescindir de la divina Tradición y, finalmente, los no raros conflictos entre exegetas y teólogos católicos. b) En la Comisión preparatoria algunos creían que a todo eso había puesto suficiente remedio Pío XII con las recientes Encíclicas «Divino afflante Spiritu» y «Humani generis» (1943 y 1950). Sin embargo, la mayoría se inclinó a favor de la redacción de un esquema. c) El esquema, dado su planteamiento de signo escriturístico, fue encomendado a uno de los escrituristas de la Comisión teológica. Al fin resultó ser como una síntesis de las enseñanzas sobre la materia de los Concilios Tridentino y Vaticano I y de las Encíclicas de Pío XII que acabamos de mencionar. A la mayor preocupación de las propuestas respondían el título general: «*De fontibus revelationis*» y el del primer capítulo: «*De duplici fonte revelationis*». A las otras propuestas trataban de satisfacer los capítulos restantes: 2.º *De inspiratione, inerrantia et compositione Scripturae*; 3.º *De vetere Testamento*; 4.º *De novo Testamento*; 5.º *De Scriptura in Ecclesia*. Este marcadísimo signo escriturístico del principio subsistió hasta el fin y se advierte también en el esquema promulgado, de suerte que algunos preferirían que se titulase «*de sacra Scriptura*», aunque depurado, como resultó efectivamente, de lo que más molestaba a los escrituristas en el primer proyecto, y enriquecido con un capítulo sobre *la divina Tradición*.

II. DISCUSIÓN

A) *Precedentes.* 1.º *El Ecumenismo* había mitigado mucho los rigores de la doctrina protestante sobre *la Tradición*. Con ocasión del centenario de la muerte de Adam Moehler, fundador de la

escuela teológica de la Universidad de Tubinga, ocurrido en 1938, fueron de nuevo estudiadas sus doctrinas por católicos y protestantes, que descubrieron en ellas una concepción vital y dinámica de Tradición muy favorable al acercamiento ecuménico. De los protestantes, Cullmann, Ebeling, Gloege y otros publicaron estudios monográficos sobre la materia, en los que defienden que la Escritura no se ha de leer ni entender sino dentro del sentir de la Iglesia. De entre los católicos se destacó sobre todo R. Geiselmann, de la escuela de Tubinga e investigador de las doctrinas de los más renombrados autores de la misma escuela. Este admitió que la Escritura tenía una plenitud objetiva de la divina revelación mucho mayor de la que generalmente le concedían los católicos; los cuales interpretaban el Tridentino como si la revelación se hallara en parte en la Tradición sola y en parte en la Escritura sola, siendo así que en el decreto tridentino se suprimieron las partículas «*partim partim*» que contenía el primer esquema. Los resultados de Geiselmann fueron acogidos favorablemente por no pocos católicos y resultaron ser del agrado de algunos protestantes. A todos éstos no les gustaban los títulos «*de fontibus Revelationis*» y «*de duplici Revelationis fonte*», por considerarlos contrarios a la orientación ecuménica que se había propuesto seguir el Sínodo ecuménico, Vaticano II.

2.º *Las acusaciones* contra los métodos de exégesis científica del Instituto Bíblico, promovidas desde el 1954 por Mons. Romeo, Oficial ayudante de estudio de la Sda. Congr. de Seminarios, las cuales llegaron a aparecer en dos artículos de «L'Osservatore» (VII-1958 y VIII-1961). Esas acusaciones se formularon al fin en forma combativa en un artículo de Mons. A. Romeo, *L'Enciclica «Divino affante Spiritu» e le «opiniones novae»: «Divinitas»* 3 (1960) 387-456, en donde se impugnan sin moderación las opiniones de varios profesores a los que se los nombra.

Un discípulo de Mons. Romeo y profesor de exégesis en la Universidad Lateranense, F. Spadafora, publicó también tres artículos, uno en «Settimana del Clero» (nov. de 1959) y otros dos en «Palestra del Clero» (1961, pp. 969-981 y 1962, pp. 977-980), también en contra de los métodos del Instituto Bíblico. En respuesta a esas acusaciones, el Rector del Instituto Bíblico preparó unos escritos policopiados en defensa de los profesores y de los métodos, que juzgaba injustamente impugnados. Al comienzo del Concilio, en octubre de 1962, el largo artículo de Mons. Romeo (70 pp.) y los tres de Spadafora, impresos juntos en un fascículo de 36 páginas, se difundieron ampliamente entre los Padres conciliares; lo mismo que los escritos de defensa del Bíblico; a los que se añadieron otros dos, uno del insigne exegeta Mons. Weber, Arzob. de Strasburg,

y otro del Cardenal Bea, con los títulos respectivos de «*Orientaciones actuales de los estudios exegeticos*» y «*La historicidad de los Evangelios*». Dadas las circunstancias en que se desarrolló esta polémica extraconciliar, no es extraño que haya tenido sus reflejos en las intervenciones de algunos Padres en las Congregaciones Generales del mismo Concilio.

B) *La discusión en el aula conciliar* comenzó en la primera etapa del Concilio en 1962 y no se terminó hasta la última en 1965.

1.^a *etapa del Concilio* (10-X a 8-XII de 1962; 36 Congr. Generales). Terminada sin mayor dificultad la primera discusión de la *Constitución litúrgica* el 13 de noviembre de 1962, al día siguiente, en la Congr. Gener. 19.^a, el esquema de *las fuentes de la Revelación* fue presentado por Mons. Garofalo, profesor de exégesis y Rector magnífico de la Universidad de Propaganda Fide, comenzando a discutirse a continuación en su conjunto. En seis Congr. Gener. hasta la 24.^a se fueron manifestando las dos tendencias antagónicas. Los unos decían que no trataba como era debido de la *Tradición divina* y que era insuficiente para corregir las desviaciones de los exegetas. Los otros, que era contrario al *espíritu ecuménico* propio del Concilio y cohibía indebidamente la libertad de investigación científica de la Escritura. Fueron más eficaces las intervenciones de los segundos y entre ellas se destacó sobre todo la del Card. Bea.

Dando por terminada la discusión del esquema en su conjunto y antes de comenzar la discusión por partes, se puso a votación la pregunta: ¿si el esquema era aceptable como base de las discusiones ulteriores? De 2.209 votantes, dijeron que sí 822, dijeron que no 1.368. Para retirar el esquema el Reglamento exigía al menos dos tercios de los votantes, y como a los que dijeron que no les faltaban 105 votos para los dos tercios necesarios, el esquema tendría que seguir discutiéndose por partes. Afortunadamente intervino con su superior autoridad Juan XXIII, ordenando que se hiciese otro esquema. Esto ocurrió el 21 de noviembre y, coincidencia singular, al día siguiente en el Aula máxima de la Universidad Gregoriana se defendió solemnísimamente una tesis doctoral de un alumno del Instituto Bíblico. A este acto asistieron 12 Cardenales, 160 Obispos y otros muchos eclesiásticos de categoría hasta unos 1.200 en total. La defensa fue muy brillante y puso de manifiesto el valor y frutos de los métodos enseñados en el Instituto Bíblico. El Papa nombró una *Comisión mixta* para la redacción del nuevo esquema. La presidían los Cardenales Ottaviani y Bea, asesorados por otros seis Cardenales, y pertenecían a ella todos los componentes de la Comisión teológica y del Secretariado para la unión de los

cristianos. La gestación de la Comisión mixta resultó muy laboriosa.

2.^a etapa (29-IX a 3-XII de 1963; Congr. Gen. 37.^a-79.^a). El nuevo o el 2.^o esquema no pudo ser enviado a los Obispos en sus diócesis hasta el 23 de abril de 1963, pidiéndoles que enviasen por escrito sus observaciones. El nuevo esquema era, como el anterior, de signo marcadamente escriturístico y constaba también de 5 capítulos. El título «De las fuentes de la Revelación» era sustituido por el «*De la revelación divina*», como lo deseaban los ecumenistas; pero a la divina Tradición se la dejaba poco atendida. Contra él comenzaron a llover enmiendas, que llegaron a 2.481. A pesar de lo mucho que se trabajó, fue imposible ultimarlos para la 2.^a etapa del Concilio, en la que, por consiguiente y con sorpresa de muchos, no se trató de él.

3.^a etapa (14-IX a 21-XI de 1964; Congr. Gener. 80.^a-127.^a). para ella, la Comisión pudo al fin ultimar el 6 de junio de 1964 el nuevo texto, que era el esquema 3.^o Su título general era «*De la divina Revelación*»; el del cap. 1.^o «*De la misma Revelación*»; el del 2.^o (capítulo añadido), «*De la transmisión de la divina Revelación*», dedicado a la llamada «*Sagrada Tradición*». Los restantes, ahora hasta 6, eran como en los esquemas anteriores: 3.^o «*De la inspiración e interpretación de la Escritura*»; 4.^o «*Del antiguo Testamento*»; 5.^o «*Del nuevo Testamento*», y 6.^o «*De la Escritura en la vida de la Iglesia*». Así ya se satisfacía tanto a los ecumenistas como a los defensores de la divina Tradición. Este texto había sido aceptado por la mayoría de la Comisión en contra de una respetable minoría; y por eso, conforme al reglamento, se hicieron dos Relaciones, para exponer noblemente al Concilio las razones de las dos partes, en orden a que decidieran con pleno conocimiento de causa.

El 30 de septiembre, en la Congr. Gener. 91.^a, Mons. Florit leyó la Relación en nombre de la mayoría, y Mons. Franic la de la minoría. Esta pedía, con buenas razones, que en el texto se expresase claramente que era mayor el contenido objetivo de la divina Tradición que el de la sagrada Escritura. A continuación se entabló la discusión del nuevo esquema, que duró desde la Congr. Gen. 91.^a hasta la 95.^a, durante las cuales llegaron a 69 los discursos pronunciados, y las enmiendas entregadas por escrito fueron numerosísimas. La Comisión dogmática trabajó estrenuamente para valorar esas enmiendas e incorporar al texto las que fueran aceptables; y felizmente el 20 de noviembre, víspera del fin de la 3.^a etapa, se entregó impreso a los Padres conciliares el texto enmendado, que era el 4.^o esquema, a fin de que lo estudiaran detenidamente en sus casas, para ser votado en la etapa siguiente.

4.^a etapa (14-IX a 7-XII de 1965; Congr. Gener. 128.^a-168.^a). En los diez meses que precedieron a esta etapa, los Padres en sus casas pudieron estudiar a fondo el texto recibido. Que así lo hicieron lo demuestran las 1.400 enmiendas que fueron enviando. De ellas, las más (354) sobre las relaciones de la Escritura con la Tradición, no pocas (324) sobre la inspiración e interpretación de la Escritura, y además (313) sobre el Nuevo Testamento. La Comisión dogmática o de doctrina fue estudiando esas 1.400 nuevas propuestas, de las cuales admitió e incorporó a la Constitución unas 50, de lo cual resultó el que podemos llamar el 5.^o esquema. Repartida impresa la relación de este último trabajo, con las razones que movieron a la Comisión para aceptar o rechazar las enmiendas propuestas, se llegó a un resultado favorable en las siete votaciones del 29 de octubre de 1965. Y finalmente, después de tan prolongada y madura consideración, la Constitución dogmática de la divina Revelación, que comenzó a discutirse en el Concilio el 14 de noviembre de 1962, en la sesión pública del 18 de noviembre de 1965 obtuvo la aprobación definitiva por 2.344 votos favorables contra sólo 6 opuestos.

III. ÉXITO

1.^o Ante todo y sobre todo lo comprueba ese brillante resultado de su aprobación final, después del aparente fracaso de su primera presentación.

2.^o Lo confirma la favorable acogida que halló la Constitución entre los *Ecumenistas*. Así lo manifestaron dos significados «Observadores», que asistieron a las cuatro etapas del Concilio: el teólogo Max Thurian, de los Hermanos de Taizé, y L. Vischer, calvinista suizo, representante oficial del Consejo Ecuménico de las Iglesias entre los Observadores. Ambos coinciden en destacar la convergencia y feliz coincidencia en bastantes puntos de la doctrina del Concilio sobre *la Tradición*, con «la discutida a fondo y aprobada plenamente» por la Conferencia mundial del Consejo Ecuménico, celebrada en Montreal en 1963, después de la primera fase de discusión del tema en el Concilio; Conferencia en la que las Iglesias dieron en Montreal «un paso decisivo» de acercamiento al Catolicismo. Sin embargo, también coinciden ambos, más o menos explícitamente, en sus reservas sobre *la interpretación auténtica* de la Escritura, que el Concilio atribuye al *Magisterio de la Iglesia*. Esas manifestaciones las hizo Thurian en «Le Monde» (15-XI-1965) bajo el título significativo: «*Un acto ecuménico del Concilio: El voto del esquema sobre la Revelación*». Vischer incluyó las suyas en la *Relación oficial* de la IV.^a sesión del Concilio, presentada al

Comité Central del Consejo Ecuménico de las Iglesias, reunido en su sede de Ginebra (8 a 17 de febrero de 1966) [cf. Docum. Cath. (1966) 532-35].

3.º Otra razón del éxito, que resultó también gratisima para los cristianos no católicos, es la extraordinaria importancia que la Constitución «*Dei verbum*» atribuye a la Escritura, a la que dedica nada menos que 4 de sus 6 capítulos, y la insistencia y eficacia con las que recomienda, promueve y facilita la lectura, el estudio, la difusión y el uso constante del texto inspirado en toda la vida de la Iglesia.

4.º Causa muy importante del gran éxito fue en particular la doctrina sobre la *Tradición divina*, que representa un progreso muy notable en relación a la contenida hasta ahora en los documentos del Magisterio auténtico. Al presentar el texto en el aula conciliar, el Relator oficial, Cardenal Florit, en nombre de la Comisión de doctrina, hacía notar justamente: que «por vez primera el supremo Magisterio se ha decidido *ex profeso* a tratar ampliamente de la naturaleza, del objeto y de la capital importancia de la Tradición divina». Y añadía, con razón, que el capítulo segundo viene a ser en realidad «el centro de la Constitución *Dei verbum*», o «la misma médula de la fe católica, dado que la sagrada Tradición nos transmite en su integridad la palabra de Dios».

Hasta ahora la Tradición sagrada se nos había propuesto más bien bajo su aspecto estático, pasivo, permanente y objetivo, mientras que el Vaticano II nos la presenta sobre todo en su verdadero aspecto dinámico, activo, vital y divino. Por esto nos dice que «la Sagrada Tradición y la Sagrada Escritura son como el espejo en el que la Iglesia peregrinante contempla a Dios. De tal suerte que el Dios, que habló en tiempos pasados, *por la Tradición* sigue sin interrupción hablando con la Esposa de su Hijo predilecto, y el Espíritu Santo, por el que resuena en la Iglesia y mediante ella en el mundo la viva voz del Evangelio, induce a los creyentes a la posesión de toda la verdad». «Así, pues —concluye— la Sagrada Tradición, la Sagrada Escritura y el Magisterio de la Iglesia, conectados y consociados entre sí, cada cual a su modo bajo la acción del único Espíritu Santo, contribuyen eficazmente a la salvación de las almas».

No sin razón advierte Latourelle que las nociones de Revelación, Tradición e Inspiración son las categorías fundamentales o los primeros principios del Cristianismo; y precisamente por ser las nociones primeras, son las más difíciles de definir, como lo son en Filosofía los conceptos de conocimiento, de ser y de acción» [Gregorianum 47 (1966) 36]. Por eso hemos de agradecer que el Concilio nos haya hecho una exposición metódica de esas nociones, de sus relaciones mutuas y de los reflejos que de ellas se manifies-

tan en toda la vida cristiana en cuanto tal. De agradecer es también de un modo peculiar el equilibrio que el Concilio acertó a precisar, por una parte entre Tradición, Escritura y Magisterio, y por otra entre Inspiración, Inerrancia y Exégesis, equilibrio de peculiar importancia para el diálogo ecuménico.

5.º Finalmente sobre *la cuestión batallona* en el seno de la misma Comisión, acerca de si el contenido objetivo de la divina Revelación era o no más amplio en la Tradición que en la Escritura, el Concilio sólo afirmó expresamente que «mediante la Tradición conoce la Iglesia el íntegro canon de los Libros Sagrados» y que la Iglesia «no llega a la certeza de todas las cosas reveladas sólo por medio de las Sagradas Escrituras». Reflejamente se abstuvo de pronunciarse sobre otras cosas. Cuando la Comisión preparaba la doble relación, la de la mayoría y la de la minoría, volvió a surgir la cuestión de si el concilio había de afirmar lo que quería la minoría, o sea, que el contenido de la Tradición era objetivamente más amplio que el de la Escritura. Entonces el Secretario recordó lo que había ocurrido en la *Comisión mixta*, compuesta por la de doctrina y por el Secretariado para la Unión. Después de prolongadas deliberaciones se puso a votación de la Comisión mixta: «si era más amplio que el de la Escritura el contenido de la Tradición». A lo cual la mayoría respondió que sí. En vista de esto se puso a votación: «si esa mayor amplitud se había de expresar en el texto». A esto la mayoría de la misma *Comisión mixta* respondió que era más oportuno abstenerse de ello, precisamente «a fin de que la Constitución pudiese servir de base para el coloquio con los Protestantes».

Así se comprende la insistencia con que en la Relación de presentación al Concilio se afirma: «que esa cuestión queda abierta a fin de que no se impida el diálogo ecuménico», o «esa cuestión ni se afirma ni se niega, sino que simplemente se evita», o «nos abstemos de decidirla con el objeto de que las discusiones sobre ella no se cohiban, sino más bien se estimulen». En particular, ese problema «se dejaba a la libre discusión de los competentes, no sólo en su contenido ideológico, sino también en su misma terminología»; de manera que libremente se podía seguir sosteniendo que la Escritura y la Tradición eran *dos fuentes de la divina Revelación*. Esto queda comprobado por lo que el Card. Florit, como Relator de la Comisión, declaró en el Aula conciliar. En el n.º 9 del texto se decía y se dice que la Tradición y la Escritura «ambae ex eadem divina *scaturigine* promanant». La palabra *scaturigo* no agradaba a nadie. Uno propuso que se dijese «ex eodem divino fonte promanant». La única razón por la que no se aceptó esta propuesta, que parecía acertada, fue la que expresa el Relator: no se aceptó

porque así «la voz *fuentes* se aplicaba al mismo Dios, y en cierto modo se impedía su aplicación a la Tradición y a la Escritura. Hemos querido dejar enteramente abierta la cuestión debatida, no sólo en cuanto a su sustancia, sino también en cuanto a la terminología usada hasta aquí». También este resultado puede considerarse como un comprobante del éxito de la Constitución dogmática «Dei verbum» sobre la divina Revelación. La gran utilidad de dejar así la puerta francamente abierta a ulteriores investigaciones se hizo patente en los trabajos compuestos sobre el tema con ocasión del Concilio, entre los cuales merecen destacarse la abundante bibliografía y los artículos de 39 colaboradores de las diversas tendencias publicados bajo el título «de scriptura et Traditione», Pontificia Academia Mariana, Roma, 1963, XII+744 pp.

JOAQUÍN SALAVERRI, S.I.